

Veinte maravedis.



SE C L I O Q U A R T O , D E J W T E  
M A R A V E D I S . A N O D E M I L  
S E C T C E S E S T O S Y Q U A R E K .  
T A Y S T C E .

lo puecan Executar & que Revulta algunos perfusos suyo Publico  
para liberasse conque proceden los quales Convenien, lo que pone en la  
Pontificaria, Consideracion desta Ciudad para que en su villa Revuelta  
lo que fueren de su agrado Thauin o lo sydo. Acordó que dho Venoz Dr.  
Christobal suponga se hagan Gremios los oficios que quedan mencio-  
nados estableciendo cada uno las ordenanzas que le convengan y  
fecho vengaigan ante Alcaldia paraprobacion las comber-  
nencias; y encar al Corregidor aello acusa dho Venoz a Justicia  
para que tenga efecto, por lo ymportante que es esta practica  
al beneficio Comun.

S. Sublejo. El Venoz Dr. Christobal & suón Regidor y Procurador General his-  
pano del Ayuntamiento presente a la Ciudad tenia entendido que por el Alcaldia & tener  
la ceda..... Quedan los Forjadores y tintoreros que se hallan aqüellos del Seabu-  
sa & las fanguiñas y exemptions que les entan Concedidas asy no  
aneglaran de lateral asillas como por que y naiven amuchas que  
no tienen oporlas, y que segun Sele ay informado a myretor  
Denidores Pobliehos, y que con los fabricantes de lana sase  
de lo mismo & que Revulta mandado y General perfusor asy  
Publico por lo no sybo y pernizios que son estos manejamientos y q.  
aunque esta Ciudad deue fomentar el aumento dho Rte y  
fabricas le e mui correspondiente recaber y el mercantilismo  
tiempo el que no disfunden das Regalias ni aquello agüenes le  
gutimamente les comprehienda baso las Reglas que se enencion  
los males ordenadas Conesion por en esta la mente de su  
Maj. d. Cuyo modo no exhalara esta Ciudad entan Condi-  
ciones facturas para cumplir Con el Mal vivir en las ocasiones  
de Contribucion, alos amontos y otras regalias que dene